



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEVAP

SUBIN-OAC - 13.0

Valledupar, 16 de febrero de 2026

Señor (a)
maryluz23@gmail.com
No registra Dirección
Valledupar

Asunto: Respuesta solicitud No. 836324-20260208

En atención a la queja radicada bajo el número 836324-20260208, interpuesta por un usuario anónimo mediante el correo electrónico maryluz23@gmail.com, de manera respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los hechos puestos en conocimiento de esta Institución Policial, relacionados con la presunta relación de carácter personal entre una auxiliar de Policía identificada únicamente como “Linda” y la pareja sentimental de la usuaria —de quien no se aportan datos de identificación ni de notificación—, es pertinente precisar que la Policía Nacional de Colombia es garante del respeto por los derechos fundamentales, en especial la intimidad personal y familiar, así como del debido proceso, tanto para los ciudadanos como para los funcionarios de la Institución.

En este sentido, es necesario recordar que todo miembro de la Policía Nacional, en especial quienes ejercen rol de mando o superioridad jerárquica, está llamado a mantener un comportamiento ético, respetuoso, transparente y acorde con los valores institucionales, evitando cualquier tipo de situación que pueda vulnerar el respeto debido al personal subalterno, afectar la armonía laboral o comprometer la imagen institucional. Las relaciones personales con subordinados, reales o aparentes, pueden generar conflictos de interés, percepciones de trato preferencial o afectación al clima organizacional, situaciones que la Institución se esfuerza permanentemente en prevenir.

Así mismo, se aclara que los traslados, reubicaciones y movimientos administrativos del personal uniformado obedecen exclusivamente a necesidades del servicio, criterios administrativos y operativos previamente establecidos por la Institución. Por lo tanto, dichas decisiones no se fundamentan ni se condicionan por situaciones de carácter personal, familiar o conyugal, como las mencionadas en la queja.

Finalmente, verificada la información en los sistemas institucionales, se constató que en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano figura una auxiliar de Policía con el nombre Linda adscrita a la Policía Metropolitana de Valledupar. No obstante, no es posible confirmar que se trate de la misma funcionaria referida en la queja, toda vez que no se aportan datos completos de identificación. Así mismo, se evidencia que la auxiliar registrada con dicho nombre culmina la prestación del servicio durante el presente mes, por lo cual no se proyectan decisiones administrativas adicionales respecto a su permanencia en la unidad.

La Policía Nacional reafirma su compromiso con el respeto y protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así como con la transparencia, legalidad, integridad y objetividad en todas sus actuaciones administrativas.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 47 # 5B - 109, BARRIO SAN FERNANDO
Teléfono:
mevap.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA